

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**3083** *Real Decreto 116/2019, de 1 de marzo, por el que se indulta a don Francisco Javier Maza Ayas.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Maza Ayas, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, sección vigésimo segunda, en sentencia de 4 de abril de 2014, como autor de un delito de falsedad en documento oficial a la pena de tres años de prisión, accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa de seis meses con cuota diaria de diez euros, e inhabilitación especial para el ejercicio de empleo o cargo público por tiempo de dos años, por hechos cometidos en el año 2010, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta de la Ministra de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de marzo de 2019,

Vengo en indultar a don Francisco Javier Maza Ayas un año de la pena privativa de libertad impuesta dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 1 de marzo de 2019.

FELIPE R.

La Ministra de Justicia,  
DOLORES DELGADO GARCÍA